Corozal 13 de noviembre de 2024.

SEÑORES:
**ACCIONES ESTRATEGICAS J.H S.A.S.**
**E. S. M**

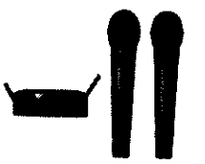
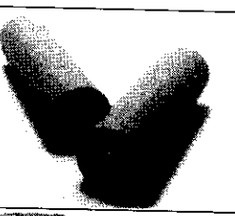
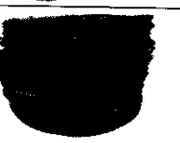
**REFERENCIA: COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA.**

El CONCEJO DEL MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE, luego de haber efectuado el análisis jurídico, de experiencia y económico de su oferta y atendiendo a su menor precio ofertado y al cumplimiento de las condiciones exigidas en la respectiva invitación publica, le comunica la aceptación expresa e incondicional de la misma.

**DATOS GENERALES DEL CONTRATO**

| | |
|---|---|
| **TIPO DE CONTRATO** | COMPRAVENTA - MC- CMC – 003-2024 |
| **CONTRATANTE** | CONCEJO MUNICIPAL DE COROZAL |
| **NIT** | 823000240-7 |
| **CONTRATISTA** | ACCIONES ESTRATEGICAS J.H S.A.S. |
| **C.C** | 901782699-0 |
| **OBJETO** | *"*ADQUISICIÓN DE 8 JUEGOS DE MICRÓFONOS, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE SONIDO PARA EL SALÓN DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COROZAL – SUCRE.*"* |
| **DESCRIPCION DEL OBJETO** | El Concejo Municipal de Corozal - Sucre, cuenta con funciones establecidas en la constitución y la ley las cuales deben ser desarrolladas a cabalidad con eficiencia y eficacia y para el buen desempeño los funcionarios, requieren de contar con bienes y servicios necesarios garantizar el buen funcionamiento de la Corporación brindando los elementos y las herramientas necesarias para que los Concejales y funcionarios puedan desarrollar cabal y eficazmente sus funciones. Por lo tanto se debe suministrar a la Corporación micrófonos, cable, accesorios e instalación y calibración del sistema de sonido que se requieren para mejorar las condiciones para el buen funcionamiento del Concejo Municipal de Corozal.<br><br>Por lo anterior se hace necesario la adquisición de los elementos antes mencionados, para garantizar el buen funcionamiento de la Corporación y satisfacer la necesidad en el marco del Plan de Compras 2024. De conformidad con las especificaciones que se detallan a continuación: |

| ITEM | CANTIDAD | DESCRIPCION | IMAGEN |
|---|---|---|---|

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | 1 | 8 | Micrófonos con doble transmisor de mano, dos salidas de señal UHV-712M |  |
| | 2 | 16 | Baterías AA Recargables |  |
| | 3 | 2 | Cargador de batería Universal |  |
| | 4 | 20 | Metros de cable 2 x18 profesional 100% cobre |  |
| **VALOR** | **SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 7.244.720**, este valor incluye los costos directos e indirectos de la ejecución del contrato. | | | |
| **FORMA DE PAGO** | El Concejo Municipal pagará a EL CONTRATISTA así: El valor del contrato será cancelado mediante un pago total contra entrega de los elementos suministrados, de acuerdo a la ejecución del mismo, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista: 1. Factura o cuenta de cobro. 2. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales cuando corresponda. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir acta de recibo a satisfacción e informe de supervisión. | | | |
| **PLAZO** | El plazo de ejecución del presente contrato es de cinco (05) dias, modalidad contra entrega luego de notificada la selección del contratista. | | | |
| **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** | **1.** Garantizar la calidad de los bienes dados en venta.<br>**2.** Entregar los bienes objeto del contrato, de acuerdo con las características técnicas contenidas en la oferta presentada, en perfectas condiciones y dentro del plazo pactado.<br>**3.** La entrega se hará de conformidad con la relación que previamente y por escrito, suministre el supervisor del contrato.<br>**4.** Mantener el precio ofertado durante toda la ejecución del contrato<br>**5.** Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo y ofrecer alternativas para garantizar la buena ejecución del contrato.<br>**6.** Atender los requerimientos del supervisor del contrato en el plazo que para tal efecto se defina. | | | |

| | |
|---|---|
| | 7. Suscribir los documentos contractuales necesarios para la ejecución.<br>8. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la entidad, para la ejecución del contrato. |
| **GARANTIA** | Por la naturaleza del contrato, sus características, cuantía, y forma de pago, la entidad con fundamento en el artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, podrá prescindirse de la exigibilidad de la póliza única, por lo que considera que no es necesario exigir garantía de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar. |
| **SUPERVISION** | El concejo Municipal ejercerá el control, vigilancia y seguimiento de la ejecución del contrato a través de la secretaria del concejo, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista |
| **IMPUESTOS** | Serán por cuenta del Contratista y se consideran incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del Contrato sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal; Los cuales podrán ser cancelados directamente por el contratista o descontado por el Concejo Municipal según la naturaleza de la contribución fiscal. La tarifa y los demás elementos sustanciales del impuesto, tasa o contribución serán las vigentes a la fecha de suscripción del contrato respectivo. |
| **REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** | El contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal por la secretaria del concejo con funciones de pagadora. |
| **IMPUTACION PRESUPUESTAL** | La entidad respaldará la contratación producto del proceso, con: Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°038 del 1 de Octubre de la vigencia 2024 rubro 2.2.0.1.02-COMPRA DE EQUIPOS, Vigencia Fiscal 2024. |

Esta comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el secop II, usted queda informado de la aceptación de su oferta.

Se entienden incluidas a este contrato las reglas de la invitación publica de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decretos reglamentarios, en especial el decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

Para constancia se firma en el Municipio de Corozal – sucre a los trece (13) días del mes de noviembre de 2024.

**EDWIN ANTONIO VILLADIEGO SUAREZ**
Presidente H. Concejo Municipal de Corozal-Sucre